



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: MONITORIO
Radicado: 50573 40 89 001 2021 00126 00
Dte(s): ADELMO POVEDA POVEDA
Ddo(s): PALMERAS DEL PUERTO S.A.S.
Decisión: Inadmite demanda

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

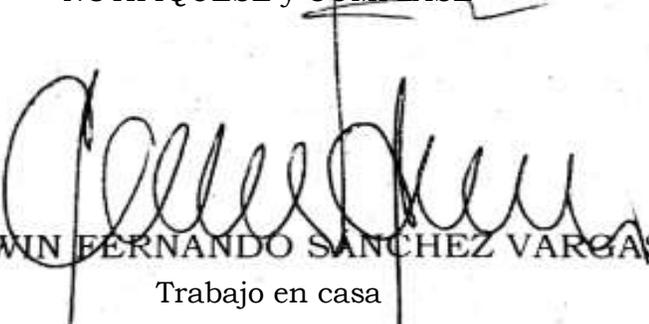
Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de rechazo, el demandante subsane el siguiente defecto de que adolece.

Se reforme el escrito de medidas cautelares, ya que en los procesos monitorios, según lo prevé el parágrafo único del artículo 421 del Código General del Proceso, solo proceden las contempladas para los procesos declarativos, mas nó para los ejecutivos.

Reconócese al abogado OCTAVIO AREVALO TRIGOS, como apoderado judicial del demandante ADELMO POVEDA POVEDA, en la forma y términos expresados en el memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **21 de julio de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **035**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co